

ACTA PARITARIA N° 13/2014

---En la Ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las catorce horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Karina LOPEZ y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu-Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13– parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Personal contratado en condición de pasar a Planta Permanente por cumplir requisito de antigüedad.
2. Consideración Acta Dictamen Expediente N° 1316/2011: Concurso Cerrado Interno cargo Categoría cinco (5)- Tramo Intermedio - agrupamiento Administrativo - Departamento de Desarrollo – Dirección de Administración y Documentación de Sistemas - Dirección General de Sistemas.
3. Toma conocimiento: Trámite Interno N° 6776/2014 análisis perfil de quien asumirá la tarea de digitalización accesible de textos en la Biblioteca.

1. Analizados los resultados de la evaluación del personal Nodocente que se haya en condiciones de ser transferido a la Planta Permanente del sector y la recomendación de cada responsable jerárquico, las partes acuerdan la transferencia a Planta Permanente del personal que se nomina en el Anexo I parte de la presente, a partir del 1° de enero de 2015.

A su vez las partes acuerdan prorrogar las contrataciones del personal que se nomina en el Anexo II de la presente, en las mismas condiciones en que fueran designados, hasta el 30 de junio de 2015, período renovable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico respectivo.

Además, se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente a través del equipo de psicología laboral del área, el seguimiento y análisis de aquellos casos particulares de trabajadores que ya hubieran pasado por el proceso de evaluación de desempeño y en esta instancia se recomendó nuevamente prórroga contractual.

Por último y considerando que el trabajador transferido a la Planta Permanente adquiere la estabilidad luego de alcanzados los doce (12) meses de prestación efectiva de servicios, conforme lo establece la Reglamentación Particular del Artículo 11 a) del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 23/09, esta Unidad conviene la realización de un nuevo proceso de evaluación de desempeño para personal transferido en el presente acto, el cual deberá efectuarse antes de alcanzar la estabilidad. Para ello se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones necesarias a fin de efectivizar la medida, teniendo en cuenta los plazos procesales vigentes.

2. La Comisión aprueba el Acta Dictamen de fecha 27 de octubre de 2014, con su respectivo orden de mérito correspondiente al proceso de Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo vacante categoría cinco (5) del Tramo Intermedio, agrupamiento Administrativo, correspondiente al Ordenamiento Funcional Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias, del Departamento de Desarrollo de la Dirección de Administración y Documentación de Sistemas, perteneciente a la Dirección General de Sistemas y acuerda la designación que se detalla en el Anexo III de la presente.

3. Las partes toman conocimiento del Trámite Interno N° 6776/2014.

---Siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Alejandro ROBERTI
Parte Empleadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora

.....
Karina LÓPEZ
Parte Trabajadora

ANEXO I – Acta Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente 3/11/2014.

PROYECTO DE RESOLUCION

Corresponde Expediente N° 794/2014.-

VISTO: El acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 3 de noviembre de 2014, mediante la cual se determina la transferencia de personal contratado a la Planta Permanente de personal Nodocente de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones transitorias de personal Nodocente incluido en el referido acuerdo, han sido renovadas sistemáticamente.

Que la medida se adopta en función de lo determinado en la Reglamentación Particular del Artículo 21 del Convenio Colectivo para personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, homologada por la Resolución H. Consejo Superior N° 23/09 y su modificatoria, Resolución H. Consejo Superior N° 71/13.

Que la transferencia de personal Nodocente contratado a la planta permanente no colisiona con ninguna norma vigente.

Que la medida no modifica el gasto de Personal Nodocente oportunamente aprobado por este H. Consejo Superior.

Que la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día...dede 2014.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar el acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 3 de noviembre de 2014, mediante el cual a partir del 1° de enero de 2015, se transfiere a la Planta Permanente de personal Nodocente de la Universidad Nacional de Luján comprendida en el Convenio Colectivo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, a los agentes que se nominan en el Anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Determinar que el personal transferido por la presente resolución como personal Nodocente Permanente de la Universidad Nacional de Luján, alcanzará la estabilidad luego de doce (12) meses de prestación efectiva de servicios, conforme la Reglamentación Particular del Artículo 11, Inciso a) del Convenio Colectivo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución H. Consejo Superior N° 23/09.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION HCS N°/14.

Anexo Resolución H. Consejo Superior N° .../14.

Transferencia a la Planta Permanente de Personal Nodocente

Legajo N°	Apellido y Nombre	Cat
4080	ALFONSO GABRIELA BEATRIZ	7
4102	ARIZIO NATALIA LORENA	7
4164	BRAVO LUIS HECTOR	5
4143	CASTRO KONIG LEONARDO HECTOR	7
4131	CONTRERAS MARIANELA	7
2985	CROCCI MARIA FLORENCIA	7
4137	CUNHA JUAN PAULO	7
4147	DELORENZI PABLO MANUEL	7
3933	DI MARTINO ANTONELA	7
4141	DI TULLIO MARIA DE LA CRUZ	7
4153	DIAZ CEREZO DIEGO ERNESTO	7
4125	DIAZ PAULA GIMENA	7
4150	FERRARI GERMAN DAVID	7
4157	GAGNO ANA LUCIA	7
4140	GOLIA SANTIAGO	7
4136	HERNANDEZ MARIA AGUSTINA	7
4120	LATTANZIO JUAN EMMANUEL	7
4179	MARANGON JUAN PABLO	7
4135	MASSOBRIO COSTA JUAN AGUSTIN	7
4154	NOUTARY AGUSTIN	7
4139	OLIVA GABRIELA LORENA	7
3851	OLIVELLA Y ZARATE BARBARA	7
4134	PAULLION LAURA CRISTINA	7
4202	RAMIREZ MIRIAM LUCIA	7
4146	REINAUDI SERGIO OSVALDO	7
3862	ROSS AGUSTIN	7
4196	TABOSI MARCOS	5

ANEXO II – Acta Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente 3/11/2014.

Prórroga contractual personal Nodocente desde el 1° de enero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015, de no mediar en ese periodo informe desfavorable de superior jerárquico correspondiente:

Legajo	Apellido y Nombre	Cat
4114	AUZA LAURA ANDREA	7
4118	BUCHAR ANIBAL GASTON	7
4058	CASCO DELFINA INES	7
4187	GRENIER MARIA CLAUDIA	5
4047	LUGO RODRIGUEZ CLAUDIA ALEJANDRA	4
4108	LUNA GAMIETEA NADIA	7
4138	ODRIOZOLA EMILIANO MARTIN	7
3977	PAPALEO JESSICA MARCELA	7
4111	URRUTTY OSVALDO HORACIO	7

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo categoría cinco (5), agrupamiento Administrativo del Departamento de Desarrollo de la Dirección de Administración y Documentación de Sistemas de la Dirección General de Sistemas, previsto en el Ordenamiento Funcional homologado por Resolución CS N° 402/2006 y sus modificatorias, acordado por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de un sólo aspirante, a saber: María Betina MARAZZO.

Que mediante Acta Dictamen de fecha 27 de octubre de 2014 la Comisión Evaluadora interviniente estableció que la agente María Betina MARAZZO accedió al Orden de Mérito y recomendó la designación de dicha trabajadora en un cargo categoría cinco (5), agrupamiento Administrativo del Departamento de Desarrollo.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente en reunión de fecha 3 de noviembre de 2014 aprobó el Acta Dictamen de fecha 27 de octubre de 2014 correspondiente al proceso de sustanciación para el cargo referido y convino la designación de la agente María Betina MARAZZO en el cargo categoría cinco (5), agrupamiento Administrativo del Departamento de Desarrollo de la Dirección de Administración y Documentación de Sistemas de la Dirección General de Sistemas.

Que la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día...dede 2014.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 3 de noviembre de 2014, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 27 de octubre de 2014 y se acordó la designación de la agente María Betina MARAZZO, DNI N° 29.036.810 - Legajo N° 2472, en el cargo categoría cinco (5), agrupamiento Administrativo del Departamento de Desarrollo de la Dirección de Administración y Documentación de Sistemas de la Dirección General de Sistemas, conforme el Convenio Colectivo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/2006.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente efectivice la designación de la agente María Betina MARAZZO, DNI N° 29.036.810- Legajo N° 2472 en el cargo categoría cinco (5), agrupamiento Administrativo del Departamento de Desarrollo de la Dirección de Administración y Documentación de Sistemas de la Dirección General de Sistemas, conforme el Convenio Colectivo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/2006.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, a las dependencias administrativas alcanzadas por la presente medida, incorpórese copia en el legajo personal de la trabajadora y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CS N° .../14.